



**CONFECAMARAS**



**RUE**

Registro Único Empresarial

4-115057

Bogotá D.C., Marzo 17 de 2006

Doctor  
**RODRIGO ESTRADA REVEIZ**  
Presidente Ejecutivo  
Cámara de Comercio  
Armenia

<b>CORRESPONDENCIA</b>	
RECIBIDA <i>Obsec</i>	
Fecha: <i>17/03/06</i>	Hora: <i>9:15 p.m.</i>
# Consorcio: <b>037349</b>	<i>100</i>
Remitido por: <i>CONFECAMARAS</i>	
Receptor: <i>Rodrigo Reveiz</i>	
Contestado por:	
Fecha:	
Observaciones:	

**Ref: Instructivo Cambio de Domicilio - RUE**

Apreciado Doctor:

Cordialmente, nos permitimos remitir el Instructivo de Cambio de Domicilio – RUE. Este documento fue elaborado y aprobado por el Comité de Registro del RUE y tiene por objetivo homologar este procedimiento enmarcado en la legislación actual.

Solicitamos de la manera más atenta divulgarlo al interior de la Cámara especialmente entre las personas que tienen bajo su responsabilidad las operaciones del Registro Único Empresarial – RUE.

Atentamente,

**JULIO CESAR SILVA BUSTOS**  
Director de Cámaras de Comercio

Anexo lo anunciado.



## INSTRUCTIVO CAMBIO DE DOMICILIO

Registro Único Empresarial – RUE

### OBJETIVO :

Este instructivo tiene como objetivo describir los pasos que se deben seguir a través del Registro Único Empresarial – RUE en las cámaras receptoras y responsables cuando se presente la solicitud de un cambio de domicilio, de igual forma, aplica en lo pertinente para todos aquellos casos de doble inscripción a que se refieran las normas vigentes. (resolución 30475 de 2004 de la SIC ). El procedimiento fue adoptado en el comité de registro del RUE del día 30 de enero de 2006.

### PROCEDIMIENTO :

1. El cajero en la cámara receptora recibe y valida la solicitud de cambio de domicilio. ( Aplicar las causales de devolución establecidas en la Cartilla de Procesos Nacionales –RUE )
2. El usuario deberá diligenciar la carátula única en donde reportará la nueva dirección y los demás datos básicos.
3. El cajero en la cámara receptora debe cobrar la inscripción del documento de cambio de domicilio y de los demás documentos que deben ser objeto de inscripción en la cámara responsable, por el cambio de domicilio.

Para el caso de las escrituras constitución y reformas éstas se tomarán del certificado de existencia y representación legal; para el caso de nombramientos, solo se remitirán los vigentes los cuales también se tomarán del certificado de existencia y representación legal. ( Para esto, se podrá utilizar la consulta gratuita de certificados de existencias y representación legal del RUE )

De igual forma, la cámara receptora deberá enviar las imágenes del último anexo de matrícula mercantil que permitan a la cámara responsable registrar los datos financieros allí contenidos. ( Se aclara que la cámara responsable no debe cobrar matrícula mercantil de la sociedad que llega )

4. El cajero en la cámara receptora cobra el impuesto de registro de las inscripciones que se van a trasladar, como documento sin cuantía.

Nota 1 : si la cámara responsable no recauda el impuesto de registro no se podría utilizar estos servicios por el RUE a menos que se presenten los comprobantes de pago de dicho impuesto.

Nota 2 : debido a que existen criterios diferentes en cuanto al cobro del impuesto de registro en el tema de cambio de domicilio, está en trámite a la fecha de divulgación de este instructivo una consulta formulada al Ministerio de Hacienda sobre el particular. Mientras el Ministerio se pronuncia, el Comité de Registro del RUE recomendó que cada Cámara de Comercio continúe actuando, como lo venían realizando en este tema.

5. El cajero cobra el proceso de preparación de la información a enviar a la cámara responsable (digitalización, cd, etc) conforme lo haya determinado la cámara receptora. ( Este cobro está autorizado en la resolución 30475 de 2004 de la SIC numeral 1.7.1)
6. Una vez radicado el trámite en la cámara receptora se debe informar al área de archivo de la misma para que prepare y remita toda la información a registrar en la cámara responsable. ( El comité de registro sugiere que sea un informe de manera automática )
7. El envío de documentos se podrá hacer a través del proceso normal del RUE si el tamaño de las imágenes no es superior a 10 megas, incluida la firma digital. Si el tamaño de la información es superior, se debe enviar el documento de cambio de domicilio a través del RUE y los demás documentos se deberán enviar digitalizados y firmados digitalmente, por



## INSTRUCTIVO CAMBIO DE DOMICILIO

Registro Único Empresarial – RUE

---

seguridad, en un CD cuyo nombre será el número único de consulta RUE con el nombre de la sociedad.

8. El CD se deberá enviar con protección de escritura, por correo certificado, al día siguiente de la radicación, al área de registro de la cámara responsable.

Se recuerda que solamente se remitirá la información relacionada con el cambio de domicilio a la cámara responsable, hasta tanto la cámara receptora haya realizado efectivamente la inscripción del acto.

9. Una vez recibida la información en la cámara responsable se deberá proceder a realizar la matrícula en la cámara responsable y la inscripción de todos los documentos remitidos desde la cámara receptora relacionados con el cambio de domicilio.

### OBSERVACIONES

1. Respecto de la renovación se debe tener en cuenta lo siguiente : si el cambio de domicilio se realiza entre el 1 de enero y el 31 de marzo y el comerciante no ha renovado su matrícula, los derechos de renovación le corresponden a la cámara en donde tendrá su nuevo domicilio, y por tanto no deberán ser exigidos por la cámara donde inicialmente se encontraba matriculado como requisito para inscribir el cambio de domicilio.
2. Cuando un usuario se encuentre registrado simultáneamente en el registro mercantil y de proponentes y se realice un cambio de domicilio en el registro mercantil, se debe sugerir al comerciante la realización también del cambio de domicilio del registro de proponentes. Dando origen lo anterior, si el comerciante acepta, a una cancelación en la cámara saliente y un ingreso a la nueva cámara manejando el mismo el concepto de cambio de domicilio en el registro mercantil.

Nota : Este procedimiento se recomienda mientras el tema se aclara por el comité jurídico del RUE.

3. Para personas naturales se aclara que :
  - a) En el caso de persona natural se inscribe la comunicación donde se informa del cambio de domicilio en el Libro XV y se cobra como una mutación.
  - b) La Cámara de Comercio del domicilio inicial, debe dar traslado de todos los documentos del inscrito a la cámara del nuevo domicilio, incluyendo el respectivo formulario de matrícula.
4. En el caso de los establecimientos de comercio no se presenta el cambio de domicilio y sólo procede la cancelación de la matrícula mercantil.
5. El tiempo de proceso de una operación de este tipo a través del RUE, teniendo en cuenta que incluye un envío de correo certificado, será de máximo 5 días para estar terminado en la cámara responsable.